



# MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMÉRICA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.



El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Iztapa del Departamento de Escuintla Certifica tener a la vista el libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias No. 39-2020 del honorable Concejo Municipal autorizada por la CGC en la cual aparece el acta Ordinaria número 063-2020 de fecha Trece de Agosto del año dos mil Veinte que en su punto SEXTO literalmente dice.-----

SEXTO: APROBACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 021-2020 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON IZTAPA ESCUINTLA, ADJUDICADO SEGÚN EL NUMERO DE NOG 12.211,222: El señor Alcalde Municipal Mario Rolando Mejía Alfaro informa al pleno del Honorable Concejo Municipal que con fecha Diez de Agosto del año dos mil veinte se suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (021-2,020) con el señor: TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA": y considerando que el señor: TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA" presento la Fianza de cumplimiento del contrato número cero veintiuno guion dos mil veinte (021-2020) de fecha 12 de Agosto del año dos mil veinte emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. es procedente la correspondiente aprobación. Sometido a consideración y luego de la Correspondiente deliberación, el Honorable concejo Municipal, con fundamento en los artículos 253 y 254 de la Constitución de República de Guatemala, Artículos 3, 33, 35, del Código Municipal, 9, 48 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones por unanimidad de votos,

## ACUERDA:

I). Aprobar y Autorizar EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 021-2020 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON IZTAPA ESCUINTLA, ADJUDICADO SEGÚN EL NUMERO DE NOG 12.211,222: y considerando que el señor TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA" y el señor Mario Rolando Mejía Alfaro, en su calidad de alcalde Municipal del Municipio de Iztapa del departamento de Escuintla: y considerando que lleno todos los requisitos que establece la ley y que presento la Fianza de cumplimiento del contrato número cero veintiuno guion dos mil veinte (021-2020) de ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. Contrato firmado por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100. (Q. 11.122,496.00). el que se realizara en Plan Tripartito entre la Municipalidad, CODEDE Y COMUNIDAD. II) se autoriza al señor Director de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, realizar la erogación correspondiente, conforme la cláusula del contrato suscrito, y realizar los pagos conforme a estimación, III) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. IV) Certifíquese y Notifíquese para sus efectos legales.-----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación en Iztapa el día Catorce de Agosto del año dos mil Veinte.-



Hugo Antonio Salazar Torres.  
Secretario Municipal



Mario Rolando Mejía Alfaro  
Alcalde Municipal

**Iztapa sigue avanzando!**  
**ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024**



# MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMÉRICA  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.



El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Iztapa del Departamento de Escuintla Certifica tener a la vista el libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias No. 39-2020 del honorable Concejo Municipal autorizada por la CGC en la cual aparece el acta Ordinaria número 063-2020 de fecha Trece de Agosto del año dos mil Veinte que en su punto SEPTIMO literalmente dice.-----

SEPTIMO: APROBACION DEL PAGO DEL 20% DE ANTICIPO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON IZTAPA ESCUINTLA, ADJUDICADO SEGÚN EL NUMERO DE NOG 12.211,222: El señor Alcalde Municipal Mario Rolando Mejía Alfaro informa al pleno del Honorable Concejo Municipal que con fecha 10 de Agosto del año dos mil veinte se suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (021-2,020) con el señor TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA" QUIEN EJECUTARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON IZTAPA ESCUINTLA, ADJUDICADO SEGÚN EL NUMERO DE NOG 12.211,222 el cual ya fue aprobado por el pleno del concejo, y es necesario que se apruebe el pago del 20% de anticipo del proyecto que se realizara en plan tripartito, entre la Municipalidad, CODEDE y Comunidad, por lo que solicita al concejo municipal la aprobación del Acuerdo para dicho pago, el concejo municipal habiendo escuchado el planteamiento del señor Alcalde Municipal y tomando en cuenta que se han cumplido con los lineamientos que establece la ley de contrataciones del Estado y después de haber realizado el análisis respectivo y al llegar a la amplia deliberación de lo solicitado el concejo municipal por unanimidad de votos ACUERDA: a) Aprobar y Autorizar EL PAGO DEL 20% DE ANTICIPO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON IZTAPA ESCUINTLA, ADJUDICADO SEGÚN EL NUMERO DE NOG 12.211,222 a la empresa DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA": b) Se Faculta al señor Alcalde Municipal Girar sus órdenes a donde corresponde para la erogación del pago respectivo, c) Se ordena al señor Director de Administración Financiera Municipal se sirva erogar el pago respectivo e acuerdo a la partida presupuestaria designada, d) Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponde para sus legales efectos.-----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación en Iztapa

el día Trece de Agosto del año dos mil Veinte.-



Hugo Artemio Salazar Torres.  
Secretario Municipal



Mario Rolando Mejía Alfaro  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*  
DUMP

**¡Iztapa sigue avanzando!**  
**ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024**



**ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.**

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*\*1,112,249.60\*\*\***

CLASE FC - 2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 0402-170611

**DATOS DEL SEGURO DE CAUCION**

**Asegurado:** DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA -DIMINSA

**Dirección:** 9A. CALLE 11-78 COLONIA CASTILLO LARA ZONA 7, GUATEMALA.

**Suma Asegurada:** Q. 1,112,249.60

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q. 1,112,249.60)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA**

Para garantizar: A nombre de DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA -DIMINSA-, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 021-2020, celebrado en el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día 10 de Agosto de 2020, por medio del cual se compromete a el MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MOROZON, IZTAPA ESCUINTLA, en un plazo de diez meses, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula TERCERA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA es de ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 11,122,496.00), y de acuerdo con Cláusula DECIMA TERCERA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de UN MILLON CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q. 1,112,249.60), y estará vigente por el periodo comprendido del 10 de Agosto de 2020 hasta que MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, ESCUINTLA, extienda la constancia de recepción o al 09 de Junio de 2021, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de Agosto de 2020.

FIRMAS AUTORIZADAS:



ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

SEGUROS  
SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
**DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 021-2020**

*[Handwritten signature]*  
Dinámica Comercial, S.A.  
DINÁMICA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA, NUMERO CERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTE: CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CUENTADANCIA, T3-5-10 Y, LA ENTIDAD DENOMINADA DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, DE NOMBRE COMERCIAL "DIMINSA", A TRAVEZ DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR: TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON, IZTAPA ESCUINTLA-----

En el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día Diez de Agosto del año dos mil veinte, nos encontramos reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, NOSOTROS: Por una parte, yo; MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO de cincuenta y nueve años de edad, estado civil casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Número: mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho(espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredita con: a) el acuerdo número diez guión dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Escuintla, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecinueve (2,019) donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de Iztapa, Escuintla; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal, Número cero, cero dos guión dos mil veinte (002-2,020) de fecha quince de Enero del año dos mil veinte. Señalo lugar para recibir notificaciones, la Alcaldía de la Municipal de Iztapa, Departamento de Escuintla, ubicada en el edificio municipal el cual se localiza en la primera calle y cuarta avenida, esquina zona uno, casco urbano del municipio de Iztapa, del Departamento de Escuintla y, por la otra parte, yo; TOMAS SARCEÑO JIMENEZ, de sesenta años de



*[Handwritten signature]*

Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA

...ad, casado, de nacionalidad guatemalteca, Bachiller en ciencias y letras, con domicilio en la ciudad capital de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (CUI), número, dos mil seiscientos cuarenta y uno, (espacio) cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno, (espacio) dos mil doscientos doce (2641 51401 2212), extendido en el Registro Nacional de Personas (RENAP) de Jalpatagua municipio del Departamento de Jutiapa, comparezco y actuó como gerente general y representante legal de la entidad denominada **DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial "**DIMINSA**", con dirección en la novena calle, once guion setenta y ocho zona siete, Colonia Castillo Lara, Guatemala, Departamento de Guatemala, lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento como gerente general y representante legal de la entidad **DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial "**DIMINSA**", de fecha veintiuno de Junio del año dos mil tres, autorizada por el notario **JOSE JORGE GRANADOS. PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA**, fue inscrita bajo el número de registro, ciento setenta y ocho mil (espacio) novecientos ochenta y nueve (177989), folio doscientos trece (213), libro ciento treinta y seis (136) de empresas mercantiles, número de expediente dieciséis mil (espacio) novecientos veinticuatro guion noventa y seis (16,924-96), fecha de inscripción, veinticuatro de Julio de de mil novecientos noventa y seis (24-07-1996.) dirección: novena calle, once guion setenta y ocho, zona siete, oficina número uno, segundo nivel, Colonia Castillo Lara, Guatemala, Guatemala, fecha de emisión de la patente, en Guatemala a los cuatro días de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, quienes en lo sucesivo nos denominaremos, **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** respectivamente, ambos otorgantes manifiestan ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en pleno uso de sus capacidades físicas y mentales y, por el presente documento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON, IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en las cláusulas siguientes.: **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo siguiente; a). Priorización y aprobación de la ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON, IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en el punto cuarto (4º) del acta número cero cero ocho guion dos mil veinte (No. 008-2020) de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho de Enero del año dos mil veinte, b) Nombramiento de la junta Licitadora, lo cual consta en el acuerdo municipal contenido



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA

## DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

### SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

en el punto quinto (5°), del acta número cero cero ocho guion dos mil veinte (008-2020) de fecha veintiocho de Enero del año dos mil veinte, de sesiones ordinarias del

Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla c). Adjudicación de la obra por parte

de la junta Licitadora, acto que consta en el acta número cero catorce guion dos mil

veinte (No. 014-2020) de fecha Tres de Mayo del año dos mil veinte; d) Aprobación de

la adjudicación de la obra, objeto de este contrato, según acuerdo Municipal el cual se

encuentra en el punto sexto (6°) del acta número cero cincuenta y ocho guion dos mil

veinte (No. 058-2020) de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de

Iztapa Escuintla, de fecha veintiocho de Julio del año dos mil veinte (No.28-07-2020) y

lo prescrito en el Código Municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y su

reglamento, Decreto. 57-92 y el acuerdo gubernativo No.1056-92 respectivamente,

**SEGUNDA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte

de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos; 1) Las

bases de Licitación y/o Cotización; 2) Especificaciones Generales y Técnicas; 3)

Cuadros de cantidades de trabajo; 4) El Cronograma de Trabajo; 5) El concurso

identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) doce millones

(espacio) doscientos once mil (espacio) doscientos veintidós (12,211,222), publicado

en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad convoco a las entidades

interesadas en presentar ofertas para la ejecución del Proyecto que nos ocupa; 6) La

plica presentada por el CONTRATISTA; 7) Acta de Adjudicación por parte de la junta

Licitadora y/o Cotizadora nombrada para el efecto; 8) Acuerdo de la autoridad

correspondiente de la Municipalidad de Iztapa, mediante el cual se aprobó la

adjudicación de la junta; 9) Todos los planos constructivos para la ejecución de la obra,

debidamente aprobados por la autoridad correspondiente, 10) Todos los acuerdos del

Concejo Municipal relacionados con el presente proceso, 11) Y demás documentos que

durante el proceso constructivo y administrativo y que como consecuencia del mismo

se generen y se tengan que incorporar al expediente del proyecto, estos también

formaran parte de este contrato. Ninguno de los documentos mencionados habidos y

por haber tienen primacía uno sobre de otro y cualquier duda o controversia surgida se

resolverá en aplicación de los mismos y en observancia al tema o problema que

corresponda. **TERCERA; OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente

instrumento legal, el contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de

Iztapa Escuintla y a entera satisfacción de esta, los trabajos correspondientes a la

obra del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA**

Anímica Comercial, S.A.



**ZAPATA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON, IZTAPA ESCUINTLA**, lo cual consiste en la ejecución de los siguientes renglones, cantidades de trabajo y unidades de medida, todos y cada uno de ellos se describen a continuación: -----

N°	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	BODEGA PARA MATERIALES Y GUARDIANIA	30.00	M <sup>2</sup>	Q.540.37	Q.16,211.10
2	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTE Y EXTRACCION DE RIPIO	1.00	GLOBAL	Q.56,600.38	Q.56,600.38
3	ROTULO PARA IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q.5,000.00	Q.5,000.00
4	ESTUDIO DE SUELOS Y RESISTENCIA DE CONCRETOS	1.00	UNIDAD	Q.22,815.00	Q.22,815.00
5	TRAZO Y REPLANTEO	2059.00	M <sup>2</sup>	Q.6.03	Q.12,415.77
6	ARMADO Y FUNDICION DE ZAPATAS Z-1 de 2.20 X 2.20 X 0.30m. CON HIERRO N° 6 LEGITIMO	79.00	UNIDAD	Q.3,173.87	Q.250,735.73
7	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE VIGAS DE AMARRE DE 0.40X0.25 mts	495.00	ML	Q.1,212.60	Q.600,237.00
8	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C1 DE 0.30 X 0.30m NIVEL 1 Y NIVEL 2	637.53	ML	Q.1,071.00	Q.682,794.63
9	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C2 DE 0.15 X 0.15m	482.00	ML	Q.164.38	Q.79,231.16
10	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C3 DE 0.10 X 0.15m	210.00	ML	Q.164.50	Q.34,545.00
11	LEVANTADO DE MUROS, BLOCK POMEZ DE 25 kg HASTA SOLERA CORONA NIVEL 1 Y 2	1510.00	M <sup>2</sup>	Q.210.34	Q.317,613.40
12	LEVANTADO DE MUROS, BLOCK POMEZ DE 0.40X0.20X0.15 m .EN MURO PERIMETRAL	221.00	M <sup>2</sup>	Q.196.03	Q.43,322.63
13	COLOCACION DE FACHALETA EN MURO PERIMETRAL	221	M2	Q.172.03	Q.38,018.63
14	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDIR SOLERAS SM, SH, SM, DE 0.15 X 0.20	429.85	ML	Q.232.00	Q.99,725.20
15	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDIR SOLERAS SM, SH, SM, DE 0.10 X 0.20	285.00	ML	Q.148.51	Q.42,325.35
16	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDICION DE VIGAS V-1 DE 0.45X0.25 mts	444.33	ML	Q.823.00	Q.365,683.59
17	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDICION DE VIGA- 2 DE 0.35X0.25 mts	490.00	ML	Q.489.50	Q.239,855.00
18	ENTARIMADO ARMADO Y FUNDICION DE LOSA TRADICIONAL DE 0.12 DE ESPESOR	1681.13	M <sup>2</sup>	Q.831.00	Q.1,397,019.03
19	LEVANTADO DE BLOCK EN MARQUESINAS	110.00	M <sup>2</sup>	Q.317.35	Q.34,908.50
20	COLOCACION DE TEJA EN MARQUESINAS	275.00	ML	Q.202.64	Q.55,726.00
21	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE SILLARES DE 0.25X0.10 mts.	230.00	ML	Q.135.99	Q.31,277.70

Inámica Comercial, S.A.  
D I M I N S A

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal

22	APLICACIÓN DE ENSABIETADO EN CIELO DE LOSA	1597.07	M <sup>2</sup>	Q.43.00	Q.68,674.01
23	APLICACIÓN DE REPELLO EN CILLO DE LOSA	1597.07	M <sup>2</sup>	Q.83.00	Q.132,556.81
24	APLICACIÓN DE CERNIDO BLANCO REMOLINIADO EN CIELO DE LOSA	756.47	M <sup>2</sup>	Q.82.00	Q.62,030.54
25	APLICACIÓN DE ENSABIETADO EN COLUMNAS DE 0.30X0.30m, Y VIGAS	4715.58	ML	Q.35.00	Q.165,045.30
26	APLICACIÓN DE REPELLO EN VIGAS Y COLUMNAS,	4715.58	ML	Q.65.00	Q.306,512.70
27	APLICACIÓN DE CERNIDO VERTICAL EN VIGAS Y COLUMNAS,	4715.58	ML	Q.52.00	Q.245,210.16
28	ENSABIETADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	2150.00	M <sup>2</sup>	Q.49.54	Q.106,511.00
29	APLICACIÓN DE REPELLO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	2150.00	M <sup>2</sup>	Q.77.37	Q.166,345.50
30	APLICACIÓN DE CERNIDO VERTICAL EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	2150.00	M <sup>2</sup>	Q.61.72	Q.132,698.00
31	COLOCACION DE FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO	860.00	M <sup>2</sup>	Q.208.56	Q.179,361.60
32	APLICACIÓN DE BARNIZ EN FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO	860.00	M <sup>2</sup>	Q.37.07	Q.31,880.20
33	HECHA DE POSTE PARA CONTADOR Y ACOMETIDA ELECTRICA	1.00	UNIDAD	Q.11,209.25	Q.11,209.25
34	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNA	1.00	UNIDAD	Q.282,262.86	Q.282,262.86
35	HECHA E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA DE CEDRO	25.00	UNIDAD	Q.8,490.82	Q.212,270.50
36	HECHA E INSTALACION DE BALCONES EN VENTANALES	774.00	M <sup>2</sup>	Q.630.23	Q.487,798.02
37	ARMADO E INSTALACION DE VENTANAS DE VIDRIO Y ALUMINIO MILLFINISH	774.00	M <sup>2</sup>	Q.871.00	Q.674,154.00
38	HECHA E INSTALACION DE BARANDALES DE METAL TUBO HG DE 1"	142.80	M <sup>2</sup>	Q.1,374.00	Q.196,207.20
39	INSTALACION DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES ENTRE MUROS CON TUBO PVC, DE 3" Ø	165.00	ML	Q.333.89	Q.55,091.85
40	INSTALACIONES HIDRAULICAS	185.00	ML	Q.234.45	Q.43,373.25
41	INSTALACION DE DRENAJES DE AGUAS GRISES	125.00	ML	Q.160.49	Q.20,061.25
42	RELLENO CON MATERIAL APROPIADO PARA ESTABILIZAR PLATAFORMA	2987.00	M3	Q.215.39	Q.643,369.93
43	PREPARACION DE BASE DE SELECTO COMPACTADO DE 0.20 M.	2060.00	M <sup>2</sup>	Q.89.75	Q.184,335.00
44	FUNDICION DE BASE DE 0.05mts PARA PEGAR CERAMICA	1722.00	M <sup>2</sup>	Q.47.13	Q.81,157.86
45	INSTALACION DE PISO CERAMICO EN PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL	1722.00	M <sup>2</sup>	Q.203.61	Q.350,616.42
46	INSTALACION DE AZULEJO EN MUROS INTERIORES DE BAÑOS, NIVEL 1 Y 2	350.00	M <sup>2</sup>	Q.190.08	Q.66,528.00
47	INSTALACIONES SANITARIAS	32.00	UNIDAD	Q.2,333.20	Q.74,665.60
48	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA DE 3.30 X 4.5 mts Y FILTRO DE 2.00m de Ø	1.00	UNIDAD	Q.38,730.90	Q.38,730.90

DINAMICA  
DINAMICA Comercial, S.A.



Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA

49	ENTARIMADO ARMADO Y FUNDICION DE GRADAS DE ACCESO HACIA AULAS NIVEL 1 Y 2	150.00	M <sup>2</sup>	Q.595.89	Q.89,383.50
50	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA	376.00	M <sup>2</sup>	Q.436.17	Q.163,999.92
51	HECHA DE POZO PARA AGUA POTABLE	1.00	UNIDAD	Q.11,077.09	Q.11,077.09
52	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION				
52.1	HECHURA DE ARMADURA Y FUNDICION CIMENTO CORRIDO CC1 DE 0.30X0.65	92.74	ML	Q.556.00	Q.51,563.44
52.2	ARMADO Y FUNDICION DE ZAPATA Z-2 DE 1.20X1.20 X 0.30.M CON DIENTE PARA EL EMPUJE LATERAL	68.00	UNIDAD	Q.1,489.68	Q.97,898.24
52.3	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C4 DE 0.35 X 0.20	68.00	ML	Q.265.22	Q.18,102.96
52.4	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C2 DE 0.15 X 0.15m	68.00	ML	Q.180.38	Q.12,265.84
52.5	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDIR SOLERAS SI, SM, SF, DE 0.15 X 0.20	92.74	ML	Q.600.00	Q.55,644.00
52.6	ESTABILIZACION DEL SUELO DE CIMENTACION EN EL AREA DE LAS ZAPATAS DEL SISTEMA DE CONTENCION	97.92	M <sup>2</sup>	Q.127.00	Q.12,435.84
52.7	LEVANTADO DE MUROS, BLOCK POMEZ 50 kg EN MURO PERIMETRAL	204.00	M <sup>2</sup>	Q.250.78	Q.51,159.12
52.8	ENSABETADO DE MURO PERIMETRAL INTERIOR	204.00	M2	Q.54.58	Q.11,942.16
52.9	APLICACIÓN DE REPELLO DE MURO PERIMETRAL INTERIOR	204.00	M2	Q.73.18	Q.14,928.72
52.10	APLICACIÓN DE CERNIDO VERTICAL DE MURO PERIMETRAL INTERIOR	204.00	M2	Q.105.73	Q.21,568.92
52.11	COLOCACION DE FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO	96.00	M2	Q.774.65	Q.74,366.40
52.12	APLICACIÓN DE BARNIZ EN FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO	96.00	M <sup>2</sup>	Q.55.44	Q.5,322.24
53	HECHA E INSTALACION DE PORTON PRINCIPAL 3.50X5.60M	19.60	M <sup>2</sup>	Q.1,372.00	Q.26,891.20
54	HECHA E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL 1.00X2.10M	2.00	M <sup>2</sup>	Q.2,106.00	Q.4,212.00
55	ADOQUINADO TIPO CRUZ EN PATIO	149.00	M2	Q.320.64	Q.47,775.36
56	HECHA DE ESCENARIO CIVICO	43.10	M <sup>2</sup>	Q.1,297.10	Q.55,905.01
57	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE GRADERÍO	65.25	ML	Q.784.08	Q.51,291.72
58	CONSTRUCCION DE BANCAS JARDINERAS Y COLOCACION DE ADOQUIN DE COLORES EN PATIO				
58.1	CONSTRUCCION DE BANCAS JARDINERAS	5.00	UNIDAD	Q.10,605.73	Q.53,028.65
58.2	INSTALACION DE ADOQUIN DE COLORES EN CAMINAMIENTOS ENTRE JARDINERAS	252.00	M <sup>2</sup>	Q.383.80	Q.96,717.60
58.3	AREA VERDE Y JARDINIZACION	133.38	M <sup>2</sup>	Q.378.00	Q.50,417.64
59	CONSTRUCCION DE COCINA				
59.1	ARMADO Y FUNDICION DE ZAPATAS Z-1 de 1.20 X 1.20X 0.30m.	2.00	UNIDAD	Q.2,491.07	Q.4,982.14

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.



**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

59.2	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C1 DE 0.30 X 0.30m	8.00	ML	Q.1,575.77	Q.12,606.16
59.3	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE COLUMNAS C2 DE 0.15 X 0.15m	26.00	ML	Q.164.40	Q.4,274.40
59.4	LEVANTADO DE MUROS, BLOCK POMEZ 50 kg HASTA SOLERA .H EN COCINA	9.00	M <sup>2</sup>	Q.708.77	Q.6,378.93
59.5	LEVANTADO DE MUROS, BLOCK POMEZ DE 0.40X0.20X0.15mts. HASTA SOLERA CORONA EN COCINA	44.00	M <sup>2</sup>	Q.263.35	Q.11,587.40
59.6	ARMAR FORMALETEAR Y FUNDIR SOLERAS SM, SH, SM, DE 0.15 X 0.20	46.00	ML	Q.266.17	Q.12,243.82
59.7	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE VIGA DE 0.35X0.25 mts	16.00	ML	Q.724.15	Q.11,586.40
59.8	ENTARIMADO ARMADO Y FUNDICION DE LOSA TRADICIONAL DE 0.12 DE ESPESOR	27.00	M <sup>2</sup>	Q.1,021.60	Q.27,583.20
59.9	ARMADO FORMALETEADO Y FUNDICION DE SILLARES DE 0.25X0.10 mts.	2.00	ML	Q.2,775.09	Q.5,550.18
59.10	APLICACION DE ENSABIETADO EN CIELO DE LOSA	25.65	M <sup>2</sup>	Q.59.20	Q.1,518.48
59.11	APLICACIÓN DE REPELLO EN CIELO DE LOSA	25.65	M <sup>2</sup>	Q.85.80	Q.2,200.77
59.12	ENSABIETADO EN COLUMNAS DE 0.30X0.30m, Y VIGAS EN COCINA	126.00	ML	Q.34.96	Q.4,404.96
59.13	APLICACIÓN DE REPELLO EN VIGAS Y COLUMNAS, EN COCINA	126.00	ML	Q.98.28	Q.12,383.28
59.14	APLICACIÓN DE ENSABIETADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE COCINA	88.00	M <sup>2</sup>	Q.52.96	Q.4,660.48
59.15	APLICACIÓN DE REPELLO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	88.00	M <sup>2</sup>	Q.114.94	Q.10,114.72
59.16	COLOCACION DE FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO EN COCINA	18.50	M <sup>2</sup>	Q.214.88	Q.3,975.28
59.17	APLICACIÓN DE BARNIZ EN FACHALETA DE BARRO TIPO LADRILLO	18.50	M <sup>2</sup>	Q.118.44	Q.2,191.14
59.18	COLOCACION AZULEJO EN COCINA	9.59	M <sup>2</sup>	Q.223.00	Q.2,138.57
59.19	CONSTRUCCION DE ESTUFA AHORRADORA	1.00	UNIDAD	Q.13,019.50	Q.13,019.50
59.20	ARMADO E INSTALACION DE GABINETE, DE METAL EN AREA DE PREPARADO DE ALIMENTOS EN COCINA	5.00	M2	Q.3,658.72	Q.18,293.60
59.21	HECHA E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL	2.00	UNIDAD	Q.2,392.00	Q.4,784.00
59.22	HECHURA EINSTALACION DE BALCONES DE METAL EN VENTANAS DE COCINA	6.98	M <sup>2</sup>	Q.1,019.00	Q.7,112.62
59.23	INSTALACION DE VENTANAS DE VIDRIO Y ALUMINIO MILLFINISH	6.98	M <sup>2</sup>	Q.864.00	Q.6,030.72
59.24	INSTALACION DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES TUBO PVC DE 3" Ø EN COCINA	12.00	ML	Q.268.65	Q.3,223.80
59.25	INSTALACIONES HIDRAULICAS EN COCINA	10.00	ML	Q.91.75	Q.917.50
59.26	INSTALACION DE DRENAJES AGUAS GRISES EN COCINA	10.00	ML	Q.608.16	Q.6,081.60

Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA



59.27	FUNDICION DE BASE DE 0.05 mts PARA PEGAR PISO CERAMICO EN COCINA	33.00	M <sup>2</sup>	Q64.68	Q2,134.44
59.28	COLOCACION DE PISO CERAMICO EN COCINA	33.00	M <sup>2</sup>	Q242.12	Q7,989.96
60	EQUIPAMIENTO DE AULAS	14.00	SALONES	Q27,625.00	Q386,750.00
61	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	1.00	UNIDAD	Q2,611.87	Q2,611.87

**CUARTA; VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:** La obra tiene como componentes sesenta y un renglones y cuarenta sub-renglones de trabajo, el costo total de la obra, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: **Once Millones, Ciento Veintidos Mil, Cuatrocientos Noventa y Seis Quetzales con 00/100 (Q11,122,496.00),**

**QUINTA; FINANCIAMIENTO:** El costo del presente contrato será financiado en plan tripartito, con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla -CODEDE- el cual tiene un aporte financiero aprobado de, **Cinco Millones, Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil, Doscientos Cuarenta y Cuatro Quetzales con 00/100 (Q 5,654,244.00).** El aporte financiero de la Municipalidad de Iztapa Escuintla, aprobado por el Concejo Municipal es de, **Cinco Millones, Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil, Doscientos Cincuenta y Dos Quetzales con 00/100 (Q 5,468,252.00)** y el aporte del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de la comunidad de Barrio El Morón, de Iztapa Escuintla es de, **Cero quetzales con 00/100 (Q 000.00),** en mano de obra no calificada, el costo total de la obra, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: **Once Millones, Ciento Veintidós Mil, Cuatrocientos Noventa y Seis Quetzales con 00/100 (Q11,122,496.00),** que incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Todo pago se hará exclusivamente en Quetzales, los pagos los realizara la Municipalidad de Iztapa por medio de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM.

**SEXTA; FORMA DE PAGO:** El pago se realizara en moneda quetzal, será de la siguiente forma: El anticipo de hasta un veinte por ciento (20%, art. 58 de la ley) el cual se hará después que el contratista entregue la fianza que garantice a la municipalidad la correcta y oportuna inversión del mismo por parte del contratista, el anticipo se amortizara en la forma y porcentaje que dispone el reglamento de la ley de contrataciones del estado, articulo cincuenta y uno (51) párrafo tercero. **SEPTIMA: PAGOS PARCIALES CONTRA ESTIMACIONES DE TRABAJO EJECUTADO Y**

**ACEPTADO:** La Municipalidad hará pagos parciales a El Contratista, contra Estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado expresamente bajo la responsabilidad del Supervisor municipal de la Obra. Para el pago de la estimación, El Contratista dirigirá por escrito al señor Alcalde Municipal, con copia al Supervisor o su equivalente un proyecto de estimación del avance físico de la obra. El hecho de que un renglón o una cantidad de trabajo se haya incluido en una estimación periódica, aunque haya

*[Handwritten signature]*

**Dinámica Comercial, S.A.**  
**DIMINSA**



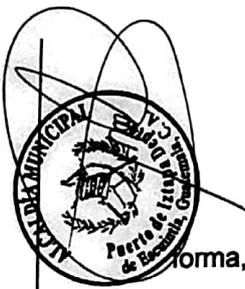
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

sido pagada, no constituye recepción definitiva del trabajo, ya que La Municipalidad se reserva expresamente el derecho de reclamar a El Contratista por cualquier trabajo faltante, mal ejecutado, pago indebido o cualquiera otra causa. Las estimaciones de trabajo deberán ser presentadas dentro del período de cada mes calendario o cuando el avance físico de la obra lo amerite, esta será procedente cuando tenga la aprobación del supervisor municipal de obras y la aprobación de la autoridad municipal correspondiente. El pago de cada estimación se tramitara, siempre que no haya ningún problema en la documentación y su contenido, el pago lo hará efectivo La Municipalidad dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa y ordenada, que se indica a continuación. a) Cuadro de estimación general firmado por el Supervisor de Obra y/o el Ingeniero Residente de El Contratista, en el que indiquen los renglones y los porcentajes en que los trabajos fueron ejecutados. b) Cuadros de estimación que indiquen los renglones y los porcentajes en que los trabajos fueron ejecutados, firmados por el Supervisor de la municipalidad; **OCTAVA: PAGO FINAL:** Este pago se hará efectivo, después que: el contratista haya dado aviso de haber finalizado la ejecución de la obra, que la autoridad respectiva haya nombrado la comisión receptora y liquidadora, que la junta haya llevado a cabo la recepción oficial de la obra, que esta haya formalizado el Acta de Recepción de la Obra, que el contratista haya presentado las fianzas de conservación de obra, de calidad o funcionamiento y, saldos deudores respectivamente y que el acta de recepción haya sido aprobada por la autoridad correspondiente, todo a entera satisfacción de La Municipalidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de dicha Acta, el saldo a favor del contratista pendiente para la recepción de la obra deberá ser de por lo menos un diez por ciento del valor del contrato (10%). **NOVENA: VARIACIONES AL MONTO DEL CONTRATO,** pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto se emitirán: ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra según sea el caso, las que deberán ser debidamente justificadas por El Contratista y El Supervisor; y aprobadas por la autoridad Municipalidad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato se celebrará un nuevo contrato adicional. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La empresa contratada queda obligada a ejecutar los trabajos a entera satisfacción de la municipalidad de Iztapa en lo que a

  
D I M I N S A  
Dinámica Comercial, S.A.



*[Handwritten signature]*  
Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA

forma, cantidad y calidad se refiere y con total sujeción a los diseños contenido en los planos, especificaciones técnicas y demás disposiciones generales descritas en el presente contrato, documentos y disposiciones aprobadas por la autoridad municipal correspondiente con el fin de normar y garantizar el proceso constructivo de la obra y, a cancelar sueldos y salarios de los empleados que contratare y a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, así como la compra y acarreo de materiales puestos en el lugar donde se ejecuta la obra, eximiendo de todas esas obligaciones y pagos a la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA; REPORTE DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO EN LA INVERCION PUBLICA:** El Contratista está obligado a cumplir lo establecido en las medidas de mitigación o reducción de riesgo que fueron el resultado del análisis de la gestión de riesgo en el Reporte del Análisis de Gestión de Riesgo en la Inversión Pública (AGRIP); y así poder darle cumplimiento a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- según el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016). **DECIMA SEGUNDA; RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tercero (III) del título trece (XIII) del decreto diez y siete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. Base Legal: Artículo tres (3) del acuerdo ministerial número veinte cuatro guion dos mil diez (24-2010) del ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA TERCERA; DE LAS FIANZAS:** De conformidad con lo que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la empresa contratada deberá constituir a favor de la Municipalidad de Iztapa Escuintla, a) Fianza de cumplimiento de contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total original contratado, artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y, artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, b) Fianza de anticipo, de acuerdo a lo que establece el artículo sesenta y seis (66) de la ley y cincuenta y siete (57) del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá constituir, a favor de la municipalidad la garantía de anticipo que caucione él cien por ciento (100%) del anticipo a otorgársele oportunamente, cuya cantidad será el equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total original contratado, c) Fianza de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, artículo sesenta y siete (67) de la ley de contrataciones del estado. d) Fianza de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor total



# MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA

## DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

### SECRETARIA MUNICIPAL

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
Inámica Comercial, S.A.  
D M N A

original del contrato, artículo sesenta y ocho (68) de la ley de contrataciones del estado. **DECIMA CUARTA; INICIO DE LOS TRABAJOS:** El contratista queda obligado a iniciar los trabajos que por medio de este instrumento legal se contratan, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido aprobado el presente contrato, salvo que existiese cualquier circunstancia que se constituya como impedimento para poder cumplir con este plazo, lo cual debe ser justificado mediante documento escrito antes del vencimiento del plazo mencionado y que este sea aprobado por la autoridad municipal correspondiente. **DECIMA QUINTA; PLAZO DE ENTREGA:** El contratista, mediante este instrumento adquiere el compromiso de entregar los trabajos terminados y a plena satisfacción de la Municipalidad de Iztapa Escuintla dentro del término de **diez meses** calendario, siempre que no exista condiciones climáticas adversas u otras causas, las cuales deberán ser justificadas por el contratista y deberán ser o no aceptadas, según el criterio de la Municipalidad frente a las justificaciones que presente el contratista y deberá ser aprobado por la autoridad municipal correspondiente. **DECIMA SEXTA; PRORROGAS AL PLAZO CONTRACTUAL:** La prórroga del plazo contractual a solicitud del contratista podrá concederse, solo por caso fortuito, fuerza mayor o por causas no imputables a la Municipalidad de Iztapa, siguiéndose para el efecto el procedimiento que establece la ley respectiva, dicho plazo deberá ser aprobado por la autoridad municipal correspondiente y, no se concederá por más de una vez, ni que este sea mayor al plazo original. **DECIMA SEPTIMA; SUJECION DEL CONTRATISTA:** El Contratista, en este acto renuncia al fuero de su domicilio y acepta sujetarse a los tribunales de justicia de la República de Guatemala que la Municipalidad elija, en caso de incumplimiento del contrato o cualquier controversia. **DECIMA OCTAVA; PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos y obligaciones del presente contrato a otra persona jurídica o persona individual, **DECIMA NOVENA; TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solo se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo y consentimiento de ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el contratista y aceptadas por la municipalidad, c) Otros casos que contemplen las leyes vigentes y, d) Por la finalización y recepción de la obra a entera satisfacción de la Municipalidad siguiendo el procedimiento que para el efecto establece el artículo cincuenta y cinco (55) y treinta (30) de la ley y del reglamento respectivamente, por cualquiera de las cuatro causas antes mencionadas que den



*[Handwritten signature]*  
Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA

Por a la finalización del contrato se deberá documentar los hechos y/o causas que originaren la finalización de las obligaciones contraídas por medio de este instrumento legal, debiendo ser aceptadas por la Municipalidad, en los incisos, b y c la municipalidad queda obligada a pagar solo por las unidades de trabajo ejecutadas y terminadas correctamente para lo cual se tomara en cuenta los costos unitarios del presente contrato y con el visto bueno del supervisor municipal y aprobado por la autoridad correspondiente. **VIGESIMA; ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA:** Al finalizar la obra, el contratista dará aviso por escrito al supervisor de la municipalidad o su equivalente, la obra deberá ser entregada por el contratista, la cual tendrá que estar finalizada en un cien por ciento físicamente de acuerdo al presente contrato, diseño en planos, especificaciones técnicas y cantidades de cada renglón de trabajo contratado para tal efecto, para esto se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo cincuenta y cinco (55) de la ley de contrataciones del estado. **VIGESIMA PRIMERA; PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La partida presupuestaria con la que se ejecutará la obra del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA, TIPO MINIMO, BARRIO EL MORON, IZTAPA ESCUINTLA**, es la siguiente: Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, veintiuno, cero uno cero uno, cero cero cero uno - **(14.01.001.000.002.332.21.0101-0001)**, Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, veintidós, cero uno cero uno, cero cero cero uno - **(14.01.001.000.002.332.22.0101-0001)**, Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, veintinueve, cero uno cero uno, cero cero cero dos - **(14.01.001.000.002.332.29.0101-0002)**, Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, veintinueve, cero uno cero uno, cero cero cero tres - **(14.01.001.000.002.332.29.0101-0003)**, Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, treinta y uno, cero uno cero uno, cero cero cero cuatro - **(14.01.001.000.002.332.31.0101-0004)**, Catorce, cero uno, cero cero uno, cero cero cero, cero cero dos, trescientos treinta y dos, treinta y dos, cero uno cero uno, cero cero cero cuatro - **(14.01.001.000.002.332.32.0101-0014)**, según la tarjeta de ejecución de egresos consolidados del ejercicio, emitida por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) que refleja una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de: **Once Millones, Ciento Veintidós Mil, Ochocientos Cuarenta quetzales con 00/100 ( Q 11,122,840.00 )**, **VIGECIMA SEGUNDA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato cobrara vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por la autoridad correspondiente, lo cual se notificara al contratista para su formal conocimiento. **VIGESIMA TERCERA; DEL CONVENIO DE**



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

**EJECUCION DE LA OBRA:** Tomando en cuenta que el financiamiento del proyecto es en plan tripartito, en el cual participan las siguientes instituciones, Consejo De Desarrollo del Departamento de Escuintla -CODEDE- Municipalidad de Iztapa Escuintla y Consejo Comunitario Desarrollo -COCODE- de la comunidad favorecida, por tal razón se celebro convenio tripartito, siendo este el numero de convenio **003-2020** fecha veintiocho (28) de Julio del año 2,020. **VIGESIMA CUARTA:**

**CUMPLIMIENTO DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA:** Cuando el contratista solicite pago por estimación de trabajos ejecutados a la municipalidad, en el marco del presente contrato, aparte de los requisitos consignados en la clausula séptima del presente instrumento legal, deberá presentar Factura Electrónica en Línea -FEL- digital o impresa, esto para cumplir con la normativa legal correspondiente, vigente en GUATECOMPRAS desde el uno de Abril del presente año, BASE LEGAL: Lo anterior según Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2018 y entró en vigencia el 23 de mayo de 2018. **VIGECIMA**

**QUINTA; ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CLAUSULAS:** Habiendo dado integra lectura al contenido del presente instrumento legal, los otorgantes manifiestan total aceptación y aprobación y estar total y completamente de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y bien enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, los otorgantes lo aceptan, ratifican y firman para legal constancia de lo actuado.



**Mario Rolando Mejía Alfaro**  
Alcalde Municipal Iztapa Escuintla

**Tomas Sarceño Jiménez.**  
Dinámica Comercial, S.A. DIMINSA



**.ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS**

En el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día Diez de Agosto del año dos mil veinte, como notario (a) doy fe: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO de cincuenta y nueve años de edad, estado civil casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras,

de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. b) TOMAS SARCEÑO JIMÉNEZ, de sesenta años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, Bachiller en ciencias y letras, con domicilio en la ciudad capital de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (CUI), numero, dos mil seiscientos cuarenta y uno, (espacio) cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno, (espacio) dos mil doscientos doce (2641 51461 2212), extendido en el Registro Nacional de Personas (RENAP) de Jalpatagua municipio del Departamento de Jutiapa, comparezco y actuó como representante legal de la entidad denominada DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial "DIMINSA", con dirección en la novena calle, once guion setenta y ocho zona siete, Colonia Castillo Lara, Guatemala, Departamento de Guatemala, lo cual acredita con el acta notarial de nombramiento como gerente general y representante legal de la entidad **DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial "DIMINSA", de fecha veintiuno de Junio del año dos mil tres, autorizada por el notario JOSE JORGE GRANADOS c) Que los signatarios firman de nuevo juntamente con el Infrascrito(a)

Notario (a).

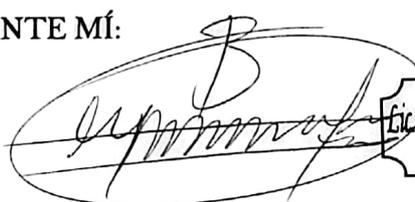


  
Mario Rolando Mejía Alfaro.  
Alcalde Municipal Iztapa Escuintla

  
Tomas Sarceño Jiménez.  
Dinámica Comercial S.A. DIMINSA

  
Dinámica Comercial, S.A.  
DIMINSA

ANTE MÍ:



  
Lic. Boanerges Montepique Vásquez  
ABOGADO Y NOTARIO

